



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-001-2018-00491-01

Auto de sustanciación No. 0487

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por MARÍA LUCERO PERALTA en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Las agencias en derecho en segunda instancia, a liquidar de manera concentrada en el despacho de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e6a48185e67d02fc769f2a6a9a444ea5aa2b2a1aca298548eee0cc2bf0d326**

Documento generado en 29/05/2023 02:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>